

Con la opinión favorable del Sr. Vice-Ministro de Justicia:

SE RESUELVE:

1. Designar al Dr. Marcelino Matta Saravia, Director General de Asuntos Jurídicos (e) en reemplazo del Dr. Orlando Malca Pérez.

2. Ampliase el número de integrantes a la Comisión constituida por Resolución Suprema N° 008-82-JUS, incorporándose a las siguientes personas:

- Dra. Irene Chávez Gil, Directivo 2, de la Dirección Médico Legal y Neocropsias.
- Dr. Teófilo Ibarra Samanez.

Regístrese y comuníquese
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Justicia.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

**SE FACULTA AL "ITINTEC" A
CONTRAER COMPROMISOS PARA
EJECUTAR ESTUDIOS DE
INVESTIGACION**

**RESOLUCION SUPREMA
No. 034-82-ITI/IND**

Lima, 16 de febrero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 70° de la Ley No. 23350 —Ley del Presupuesto General de la República para 1982— prohíbe contraer compromisos con cargo a la asignación específica correspondiente a Estudios de Investigación;

Que, el Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas —ITINTEC— tiene como función principal contribuir al desarrollo tecnológico del país mediante la realización de actividades en investigación tecnológica industrial conforme lo estipula el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 171;

Que, siendo función principal de ITINTEC la investigación, es necesario exceptuarlo de la prohibición de contraer compromisos para la ejecución de Estudios de Investigación;

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley del Presupuesto General de la República para el año 1982;

Con la opinión favorable del Viceministro de Industria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Exceptuar al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas —ITINTEC— de la prohibición contenida en el artículo 70°, inciso c) de la Ley No. 23350, y, en consecuencia, autorizarlo a contraer compromisos para la ejecución de estudios de investigación.

Artículo 2°— La presente resolución será reafirmada por el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio y por el Ministro de Industria, Turismo e Integración.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

**AMPLIAN INCISO j) DEL ART. 3°
DE LA R.M. No. 036—82—ITI/DM**

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 077-82-ITI/DM**

San Isidro, 16 de febrero de 1982

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial No. 036-82-ITI/DM del 19 de enero de 1982, se estableció las Direcciones Departamentales de Industria, Turismo e Integración en cada departamento del país y en la Provincia Constitucional del Callao, fijándose los territorios y sedes de los indicados órganos desconcentrados;

Que, es necesario establecer la Oficina Zonal de Industria, Turismo e Integración con sede en la ciudad de Nasca y jurisdicción en la provincia de Nasca, como parte integrante de la Dirección Departamental de Industria, Turismo e Integración de Ica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo No. 034-81-ITI/DM, modificado por el Decreto Supremo No. 001-82-ITI/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Ampliase el inciso j) del Artículo 3° de la Resolución Ministerial No. 036-82-ITI/DM, en los siguientes términos:

—Oficina Zonal de Industria, Turismo e Integración, con sede en la ciudad de Nasca y jurisdicción en la provincia de Nasca.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.